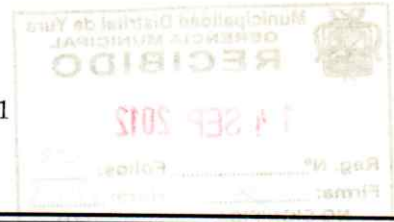




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 - 2012 -MDY

Yura, 07 de septiembre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 220-2012-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 10-2012/CONSORCIO VIA LA CALERA/YURA, emitido por el contratista Consorcio Vía la Calera, Carta N° 019-EFP/MDY/2012 emitido por el Supervisor de Obra, Carta N° 018-2012-GDUR/MDY e Informe N° 312-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Disponibilidad Presupuestal N° 356-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; respecto del pedido de pago por mayores gastos generales de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA CALERA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 200 Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las causales de ampliación de plazo, conforme al artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: entre otros el "...1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista..." (Subrayado y negrita nuestro). Asimismo se indica que cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el art. 201 del citado reglamento precisa que procede una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Asimismo al respecto, resulta necesario señalar que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 202º del Reglamento la ampliación de plazo en los contratos de obra tiene como consecuencia que el contratista perciba un pago por mayores gastos generales. Siendo que el reconocimiento de gastos generales derivados de una ampliación de plazo aprobada se sujeta a los procedimientos y requisitos establecidos en los artículos 258º al 262º del Reglamento, siendo que su aprobación o conformidad es de competencia de la Entidad, independientemente de la cuantía del gasto general total que corresponda reconocer al contratista.

Carta N° 018-2012-GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica al contratista que por motivos de mantenimiento de red de desagüe en el pueblo tradicional se le ordena la paralización de la obra "Mejoramiento de la Vía Principal de la Calera", por un periodo de 60 días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 10-2012/CONSORCIO VIA LA CALERA/YURA, emitido por el contratista Consorcio Vía la Calera, se requiere la aprobación de mayores gastos generales por paralización de 60 días calendarios, por causas no atribuibles al contratista, según Carta N° 018-2012-GDUR/MDY, adjuntando para ello Acta de Constatación Policial, Memorial de la Población e Informe de Mayores Gastos Generales, documentos con los cuales se verifica la paralización de la obra: "Mejoramiento de la Vía Principal de la Calera", por motivos referidos a mantenimiento de la red de desagüe del pueblo tradicional por el periodo de 60 días calendarios. Asimismo obra el Informe de Mayores Gatos Generales en un porcentaje de 7.66 %, por los 60 días calendarios de paralización calculados en la suma de S/. 30, 123.50 nuevos soles.

Que, mediante la Carta N° 019-JEFP/MDY/2012, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Julio Franco Perez, se pone a conocimiento la aprobación de pago a favor del contratista de mayores gastos generales, por causas no atribuibles al mismo por un periodo de 60 días calendarios, con una valorización a pagar en la suma de S/. 30, 123.50 nuevos soles, lo que se presenta para el trámite respectivo en la obra "Mejoramiento de la Vía Principal de la Calera".

Que, mediante el Informe N° 312-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone a conocimiento la declaración de procedencia del pago de S/. 30, 123.50 nuevos soles, por concepto de mayores gastos generales variables de la obra: "Mejoramiento de la Vía Principal de la Calera".

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 356-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 30, 124.00, vía anulación del proyecto denominado: Supervisión y Control de los Proyectos de: "Instalación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios - Yura y Nivelación de Calles AVIS EL Altiplano - II Etapa", por la suma de S/. 14.964.00 nuevos soles y S/. 15.160.00 nuevos soles respectivamente; para aprobar el pago de mayores gastos generales de la obra en mención por la suma de S/. 30,124.00 (treinta mil ciento veinticuatro con 01/100 Nuevos Soles), en mérito a lo expuesto en el Informe N° 312-012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural. Siendo fuente de financiamiento rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo, mediante Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Bajo dicho contexto, estando a la normatividad glosada, la existencia del Informe N° 312-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 10-2012/CONSORCIO VIA LA CALERA/YURA, emitido por el contratista Consorcio Vía la Calera, Carta N° 019-JEFP/MDY/2012 emitido por el Supervisor de Obra, Carta N° 018-2012-GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Disponibilidad Presupuestal N° 356-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la opinión favorable de asesoría jurídica mediante el Dictamen Legal N° 220-2012 GAJ/MDY, respecto de la solicitud de ampliación de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA CALERA"; por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reconocimiento de Mayores Gastos Generales de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA CALERA", por el monto de S/. 30, 123.50 nuevos soles. Asimismo se proceda a aprobar la ampliación de plazo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA CALERA", por el plazo de 60 días calendarios, conforme a los detalles técnicos contenidos en la Disponibilidad Presupuestal N° 356-2012-GPPR-MDY, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el contratista Consorcio Vía La Calera proceda a ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado. Ampliación que se realizara por el periodo que implique la ampliación de plazo de obra solicitado.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR al contratista Consorcio Vía La Calera, cumpla con presentar al supervisor de obra un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR se cumpla con notificar para su CUMPLIMIENTO a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub - Gerencia de Logística, Tesorería, Contratista Consorcio Vía La Calera y Supervisor de Obra conforme a ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General